

■ OBSERVACIÓN ELECTORAL BALOTAJE REPÚBLICA DEL PERÚ

6 DE JUNIO 2021



ADPRA
Asociación Defensores del Pueblo
de la República Argentina



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	
II. MISIÓN DE OBSERVACIÓN DE ELECTORES EN EL EXTRANJERO: ARGENTINA	1
1. Contexto exterior	1
<i>II. 1. 1. Ingreso</i>	1
<i>II. 1. 2. Accesibilidad electoral</i>	4
2. Contexto interior	7
<i>II. 2. 1. Responsable del recinto</i>	8
3. Cierre y escrutinio de mesa	11
III. CONCLUSIONES GENERALES	145
IV. ANEXO I	156
V. ANEXO II	19

I. PRESENTACIÓN

La Asociación de Defensorías del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), en coordinación con la Defensoría de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estuvo presente como observadora en las elecciones del 6 de junio para el balotaje presidencial de la República del Perú. Para ello desplegó una misión electoral en la provincia de Buenos Aires, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la provincia de Santa Fe donde se habilitaron mesas de votación.

Argentina es la tercera comunidad en el exterior (después de Estados Unidos y España respectivamente) con mayor cantidad de electores, llegando a tener alrededor de 143.000 electores repartidos en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Salta, Corrientes, Córdoba, Mendoza y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Entre la provincia de Buenos Aires y la CABA concentran el 73% de los peruanos y las peruanas en condiciones de votar en el país. Por otra parte, hay que destacar que en estas elecciones el voto en el extranjero representa casi un 4% del total de electores en condiciones de emitir el sufragio.

En cuanto a la misión electoral, debido a la segunda ola del coronavirus que afecta al país y a varias regiones mundo, para garantizar la salud de los observadores, se desplegó un operativo más reducido que en las elecciones del 11 de abril, en la ciudad de La Plata (provincia de Buenos Aires), en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la ciudad de Rosario (provincia de Santa Fe). Considerando el contexto de pandemia, la observación electoral hizo énfasis en cinco puntos importantes: el cumplimiento de los protocolos sanitarios, la accesibilidad de los recintos, la apertura y constitución de las mesas receptoras de votos, el escrutinio y la transmisión de los datos.

Por último, deseamos nuevamente agradecer a las autoridades del Jurado Nacional Electoral (JNE) y a los Consulados en la República Argentina que facilitaron el trabajo de los observadores sin ningún tipo de condicionamiento por parte de ninguna autoridad.

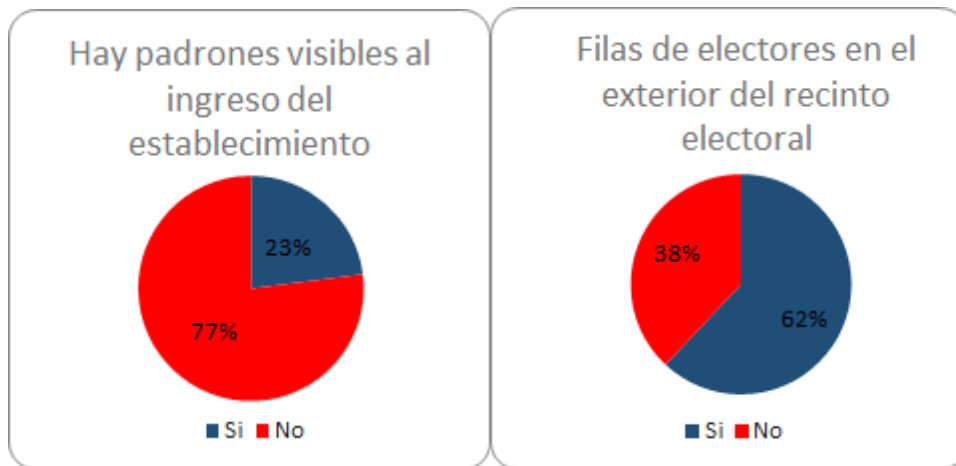
II. MISIÓN DE OBSERVACIÓN DE ELECTORES EN EL EXTRANJERO: ARGENTINA

1. Contexto exterior

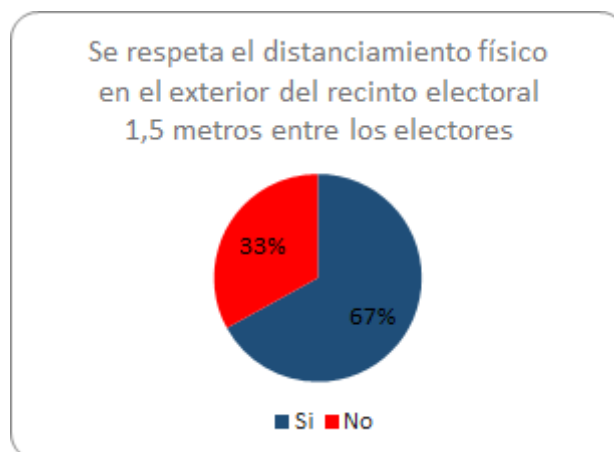
En esta oportunidad, se recorrieron 13 recintos electorales habilitados en las provincias de Buenos Aires y Santa Fe y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el exterior de los establecimientos de votación se hizo hincapié en la organización de la información para los/as electores y en la accesibilidad del establecimiento.

II. 1. 1. Ingreso

Casi el 80% de los recintos electorales habilitados no tenían padrones visibles y legibles al ingreso y en más del 60% se observó la presencia de filas de electores esperando para votar. Se constató que la mayoría de los y las electores utilizaban barbijo o tapaboca y respetaban el distanciamiento físico de 1,5 metros en la fila.



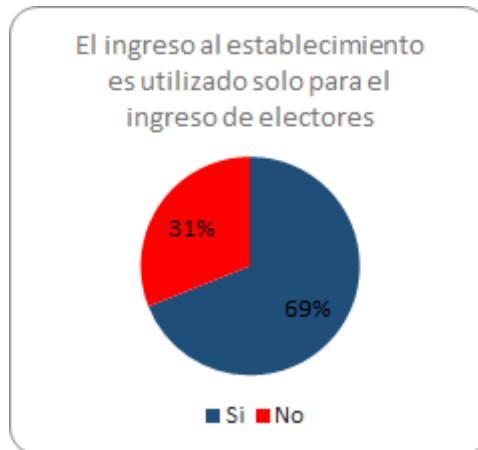
Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por ADPRA



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por ADPRA

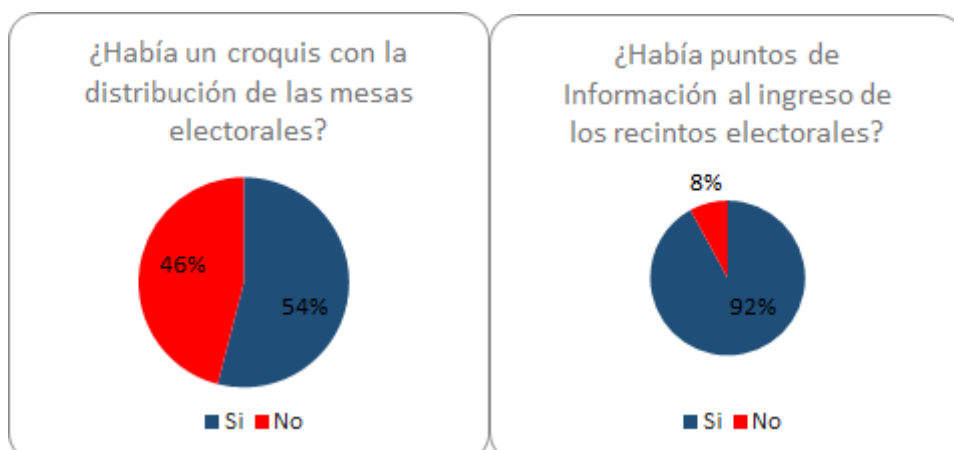
El protocolo sanitario recomendaba -en caso de ser posible- que el ingreso y el egreso de los recintos se realicen por puertas diferentes de manera tal de evitar que se crucen los y las votantes que ingresaban a votar con los y las que

se retiraban del lugar. Si debido a las características de los edificios utilizados no se podía organizar la circulación de esa manera, la recomendación indicaba que en la puerta utilizada se diferencien los carriles para el ingreso y el ingreso. Como se ve en el gráfico, la mayoría de los lugares tenía una puerta únicamente para el ingreso.



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por ADPRA

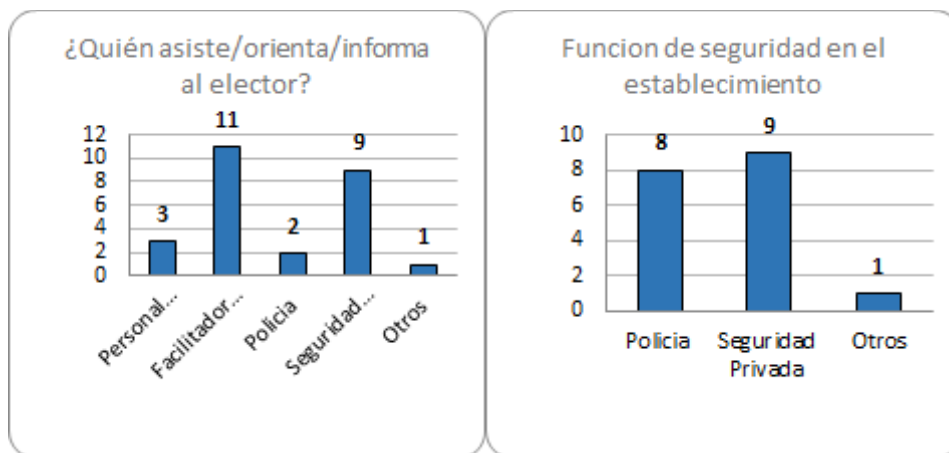
Otra recomendación del protocolo sanitario sugería que los y las electores concurrieran en bandas horarias de acuerdo con la terminación de los documentos: de 8:00 a 12:00 horas los que finalizan entre 0 y 4; y de 12:00 a 16:00 horas los que terminen entre 5 y 9. De acuerdo con lo manifestado por el personal presente en los lugares de votación no se corroboró entre las personas que concurrieron a votar si se cumplía con esta recomendación. Por otra parte, siempre para evitar aglomeraciones al ingreso de los recintos se debían colocar croquis con la distribución de las mesas y puntos de información para las y los electores. En este caso, en más del 90% de los lugares observados había puntos de información y en más de la mitad (54%) tenían al ingreso el croquis con la distribución de las mesas.



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por ADPRA

Como en la elección pasada, hubo una importante presencia de personal consular, facilitadores y monitores electorales en todos los establecimientos observados. Mientras que el personal consular controlaba el desarrollo en

todo el recinto, los/as facilitadores asistían y orientaban a los y las electores y los/as monitores les brindaban apoyo a las autoridades de mesa. Esta distribución de tareas se ve reflejada en la asistencia a los/as electores que fue realizada fundamentalmente por los facilitadores con el apoyo del personal consular. Por otra parte, la seguridad de los recintos estuvo a cargo de personal policial y de seguridad privada.



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por ADPRA

La norma electoral prohibía que se realice propaganda electoral y se abrieran los comercios en las inmediaciones de los lugares de votación. Por lo general ambas disposiciones se respetaron en más del 60% de los lugares recorridos durante la elección.

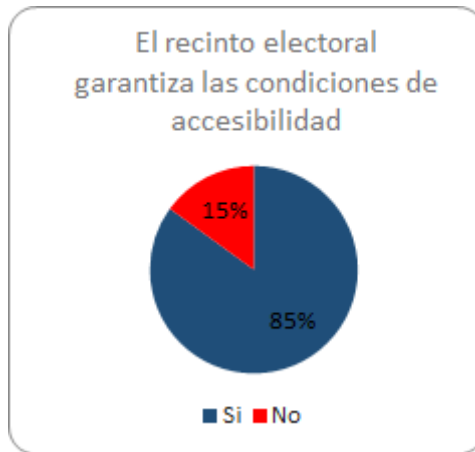


Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por ADPRA

II. 1. 2. Accesibilidad electoral

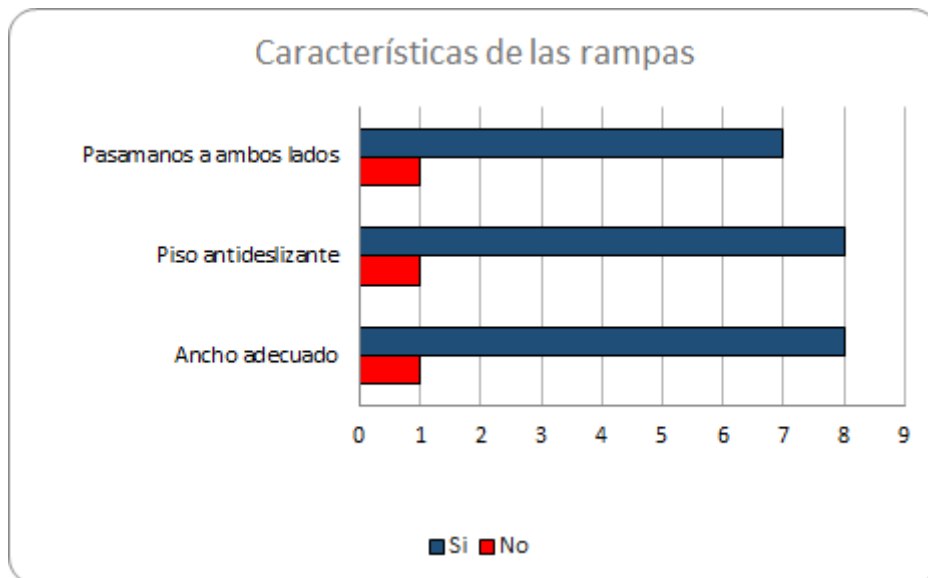
Otro de los aspectos más relevantes de la observación electoral que se realizó durante la jornada electoral está vinculado con la accesibilidad electoral. Esta se compone de dos aspectos centrales: la existencia de barreras arquitectónicas al ingreso de los recintos y la accesibilidad electoral que se vincula con la constitución de espacios

para personas con discapacidad.



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por ADPRA

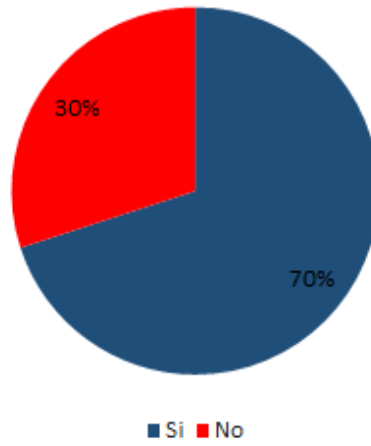
Sobre las barreras arquitectónicas, más del 80% de los recintos garantizaba la accesibilidad. Y en cuanto a las rampas, la mayoría se encontraban en condiciones de ser utilizadas ya que se constató que tenían un ancho adecuado, piso antideslizante y pasamanos a ambos lados.



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por ADPRA

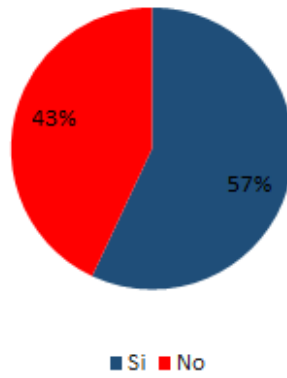
Respecto de la constitución de espacios para voto asistido, estos estuvieron presentes en el 70% de los recintos y en más de la mitad (57%) de los lugares habilitados eran fácilmente identificables por las y los electores.

¿Se constituyeron espacios para el Voto Asistido?



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por ADPRA

Los espacios para el voto asistido, ¿eran fácilmente observables?



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por ADPRA

2. Contexto interior

La observación electoral dentro de los recintos de votación se centró en el cumplimiento de los protocolos sanitarios, constitución, apertura y funcionamiento de las mesas.

En relación a los y las electores, en todos los lugares visitados se realizaba un control de acceso para corroborar que votaban en ese recinto. En cuanto a las medidas de bioseguridad, en la totalidad de los establecimientos habilitados se controlaba la temperatura, se desinfectaban las manos y se exigía el uso de tapabocas a todas las personas que ingresaban al recinto.

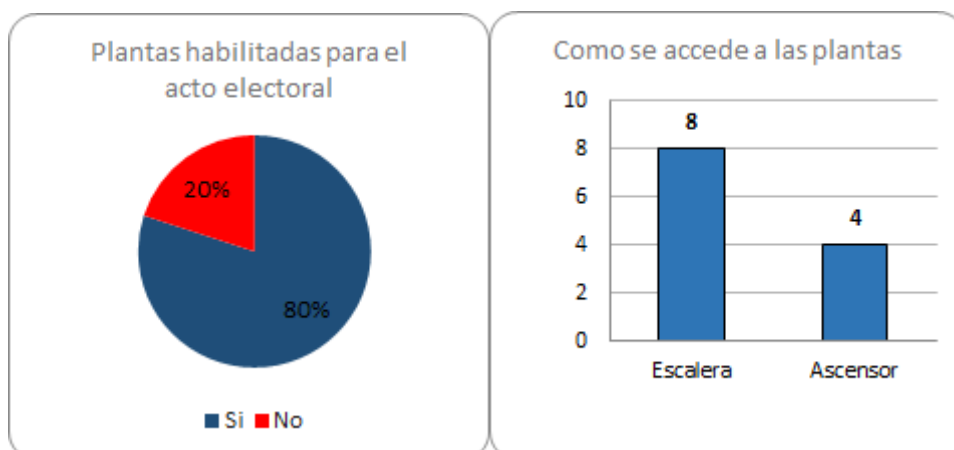
Además, los cuartos oscuros estuvieron debidamente constituidos para garantizar el secreto del voto con una adecuada colocación de las mamparas y con un único acceso a los mismos.

Por otra parte, se observó que todos los recintos tenían baños habilitados durante toda la jornada electoral. Sin embargo, el 30% tenía baños para personas con discapacidad habilitados.



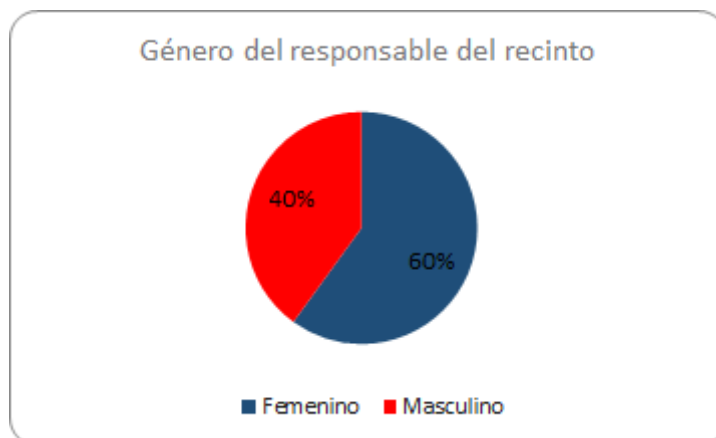
Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por ADPRA

Por último, se puede decir que el 80% de los locales de votación tenían más de una planta habilitada y para acceder a las mismas, en la mayoría, se debían utilizar escaleras.



II. 2. 1. Responsable del recinto

Las y los observadores localizaron al personal consular responsable en cada recinto, para indagar sobre la situación en cada uno de ellos y ellas. En los recintos observados se verificó la paridad de género en los responsables entrevistados, destacándose que el 60% fueron mujeres.



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por ADPRA

Consultados/as respecto de la hora de apertura de los recintos, los mismos abrieron (al igual que en la elección de abril) para recibir al personal que se desempeñó en la elección entre las 7:00 y las 8:00 horas y todos los lugares observados fueron utilizados en elecciones de abril de este año.

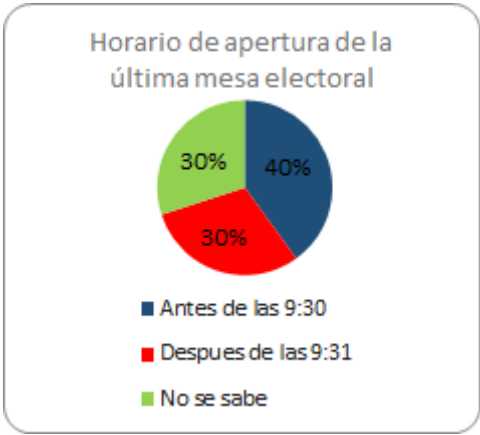
La cantidad de mesas instaladas en cada uno de los lugares habilitados variaron desde un mínimo de 13 mesas en Rosario hasta las 40 mesas por recinto en la Ciudad de Buenos Aires. Por lo general las mesas se instalaron respetando el protocolo sanitario y lo hicieron en lugares de fácil acceso para los y las electores.

A las 8:00 horas, es decir el momento a partir del cual se podía votar, solo en el 10% de los recintos se habían habilitado más de dos mesas.



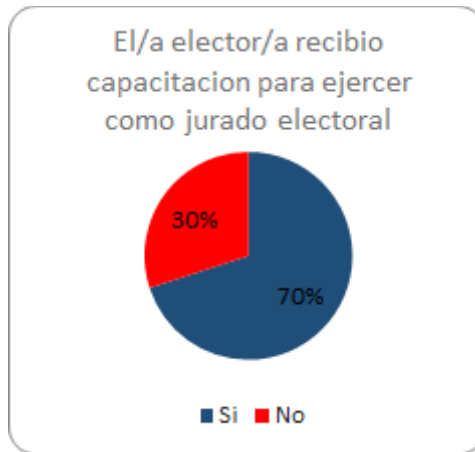
Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por ADPRA

Ante la consulta sobre la apertura de la última mesa, las y los responsables del recinto respondieron que el 40% fueron habilitadas antes de las 9:30 horas.



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por ADPRA

Además, hay que resaltar que todas la mesas fueron abiertas y en algunas se tuvieron que sustituir a miembros de las mesas por electores para que estas puedan ser constituidas. Sobre esto último, el 70% recibieron capacitación para desempeñar dicha función.

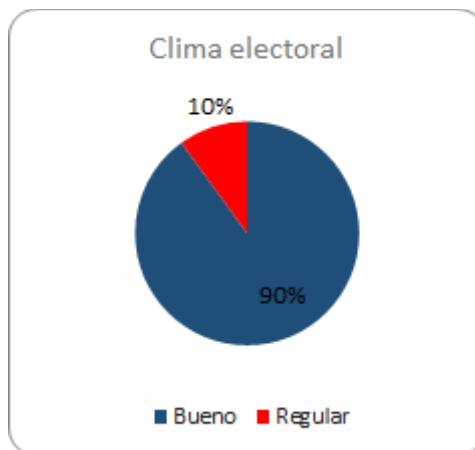


Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por ADPRA

También es importante mencionar que tanto los miembros de mesa como los electores que emitían su voto, cumplieron con el protocolo sanitario.

Por otra parte, los partidos políticos tuvieron representantes (personeros/as) en la totalidad de los recintos observados.

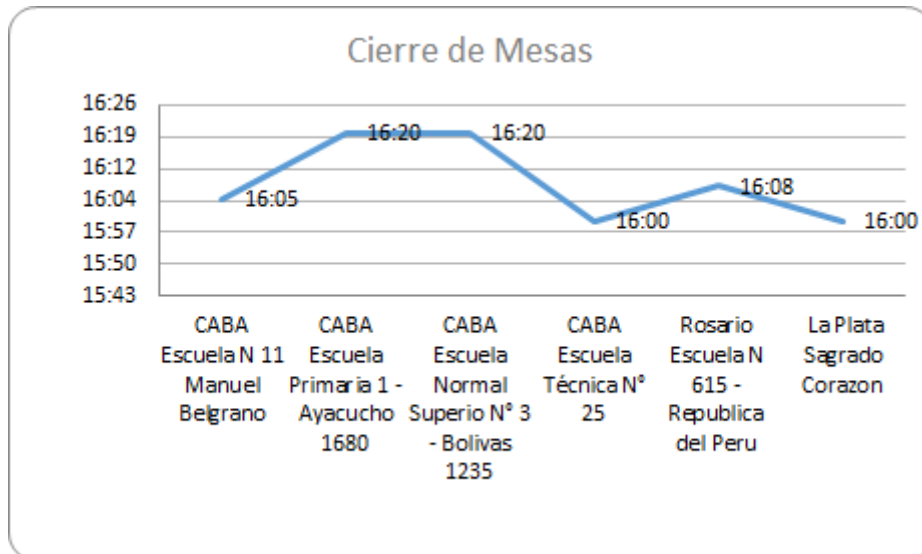
Como cierre de esta sección, de acuerdo con las y los observadores desplegados en el campo, se pudo notar que la jornada se desarrolló con un buen clima electoral.



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por ADPRA

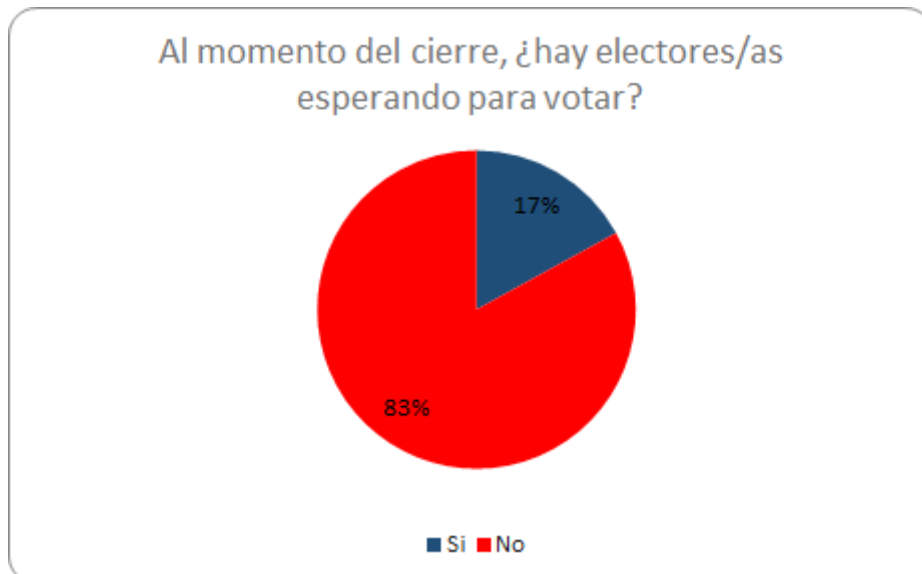
3. Cierre y escrutinio de mesa

Finalmente, el trabajo de observación se centró en los procedimientos de cierre de mesa, de escrutinio y entrega de la documentación al personal consular. En general el cierre de las mesas observadas se realizó entre las 16:00 y las 16:20 horas.



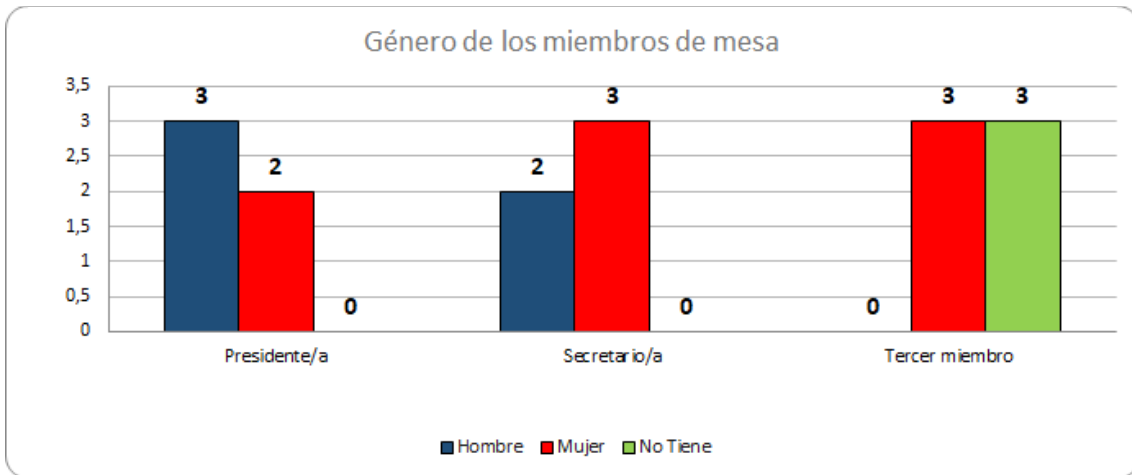
Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por ADPRA

En la mayoría de las mesas observadas, no se registró la presencia de electores y electoras esperando para emitir su sufragio al momento de cierre de la mesa.



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por ADPRA

Respecto al género de las y los miembros de las mesas, hubo más presidentes hombres que mujeres, cosa que para el cargo de secretario/a y el de tercer miembro se dio a la inversa, es decir, hubo más mujeres que hombres.



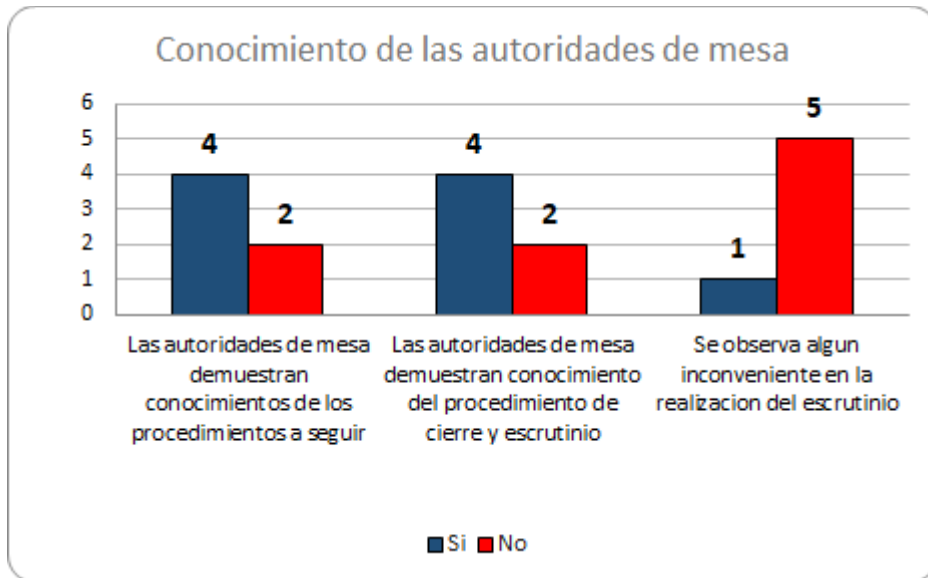
Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por ADPRA

Se permitió a las y los observadores estar presentes en el escrutinio de mesa, respetando las distancias establecidas en el protocolo sanitario. En más del 80% de las mesas observadas se registró la presencia de personeros/as de los partidos políticos. Las y los miembros presidentes de mesa entregaron copia del acta a todos/as los/as personeros/as de los partidos políticos que lo solicitaron.



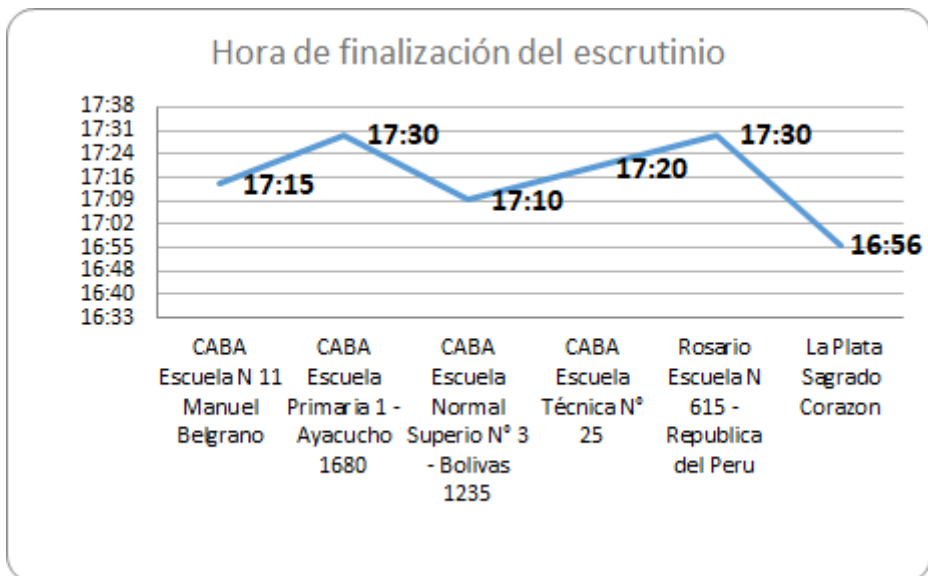
Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por ADPRA

Se observó también si los/as miembros de mesa demostraban conocimientos para realizar el cierre de mesa, del escrutinio y si se observaba algún tipo de inconveniente en la realización del escrutinio.



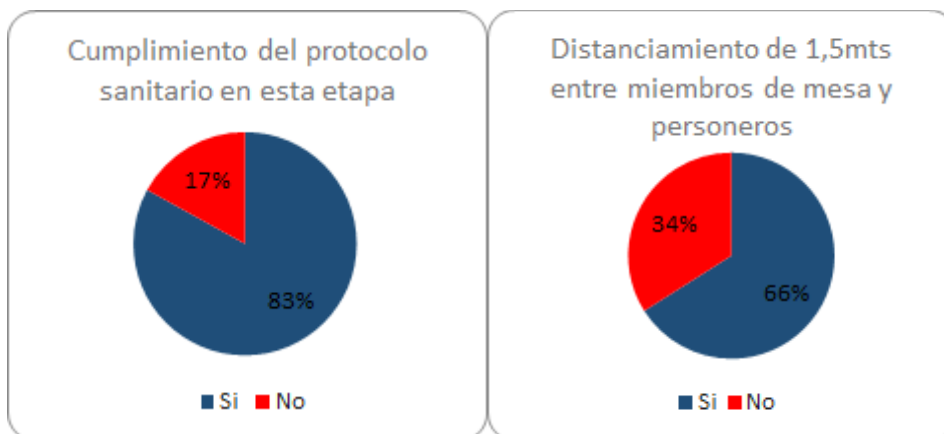
Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por ADPRA

El escrutinio en las mesas observadas finalizó entre las 16:56 horas y las 17:30 horas. Se pudo observar que los miembros de mesa pidieron menos indicaciones de las y los monitores que apoyaban la tarea en relación a las elecciones de abril, lo que favoreció a la celeridad del escrutinio.



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por ADPRA

Teniendo en cuenta el cumplimiento del protocolo sanitario en esta instancia, se verificó un acatamiento de más del 80% por parte de las y los miembros de mesa. Sin embargo, la distancia entre estos/as y las y los personeros de los partidos políticos fue algo menor ya que llegó por encima del 60% de los casos. El pequeño porcentaje que no cumplió con el protocolo sanitario se debió a que no se encontraban debidamente distanciados.



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por ADPRA

Para finalizar, hay que resaltar que las y los miembros de mesa entregaron sin problemas las actas y el resto del material electoral al personal consular presente, respetando la distancia social y en un buen clima electoral.

III. CONCLUSIONES GENERALES

De todo lo observado durante la jornada electoral en los distintos establecimientos repartidos en la Ciudad de Buenos Aires y en la ciudad de Rosario (provincia de Santa Fe), se destacan las siguientes conclusiones:

- Nuevamente se verificó un buen clima electoral tanto en los alrededores de los recintos de votación como en las mesas al momento de realizar el escrutinio correspondiente.
- Al igual que en la elección de abril, hubo aglomeraciones de votantes al ingreso de los recintos, sobre todo durante las primeras horas de la jornada. Sin embargo, en la mayoría se respetó el distanciamiento social establecido en el protocolo.
- Se notó una mayor fluidez de personas que entraban y salían de votar.
- Nuevamente hubo ausencias de miembros de mesa, lo que hizo que algunas mesas no se constituyeran o hubiera tardanzas en la apertura de estas.
- En la mayoría de los lugares observados había puntos de información y en más de la mitad estaba el croquis al ingreso con la distribución de las mesas.
- De nuevo, fue destacable la importante presencia del personal consular, de los facilitadores y de los monitores electorales en todos los establecimientos observados.
- En líneas generales, el protocolo de bioseguridad fue respetado y cumplido tanto por los actores del proceso electoral como por los electores.
- Hubo mayor velocidad en la realización de los escrutinios de las mesas de votación, pese a que se constataron nuevamente dudas sobre como realizar algunas cuestiones del escrutinio en los miembros de las mesas.
- Se recomienda mejorar la comunicación de los horarios de votación ya que en algunas escuelas se presentaron electores fuera del horario establecido, solicitando el ingreso a estos porque en Perú la elección terminaba a las 19 horas.

IV. ANEXO I

Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires (Ciudad de La Plata)



Provincia de Santa Fe (Ciudad de Rosario)





Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0399-2021-JNE

Expediente N.º EG.2021009866
ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES
ELECCIONES GENERALES 2021

Lima, veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

VISTOS: la solicitud de acreditación de la Asociación Civil de Defensores y Defensoras del Pueblo de la República de Argentina (en adelante, Adpra), del 16 de marzo de 2021, y el Informe N.º 38-2021-DCRI/JNE, del 21 de marzo de 2021, emitido por la Dirección de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Jurado Nacional de Elecciones, con motivo de las Elecciones Generales 2021 (en adelante, EG 2021).

CONSIDERANDOS

PRIMERO. SUSTENTO NORMATIVO (en adelante, SN)

Decreto Supremo N.º 0122-2020-PCM¹

1.1. El Presidente de la República convocó a Elecciones Generales para el domingo 11 de abril de 2021, con el objeto de elegir al presidente, vicepresidentes y congresistas de la República, así como a los representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

En la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones

1.2. El artículo 336 establece:

Artículo 336.- Los ciudadanos aptos para participar en elecciones y consultas populares, siempre que no sean candidatos, militantes o personeros de agrupaciones políticas o miembros de órganos electorales, pueden ser acreditados como observadores electorales en una o más mesas de sufragio dentro del territorio nacional por las organizaciones que se constituyen de acuerdo a las normas respectivas.

1.3. El artículo 340 prescribe:

Artículo 340.- Cada organización no gubernamental que realice observación electoral solicita al Jurado Nacional de Elecciones su acreditación como institución facultada a presentar observadores en las Mesas de Sufragio, Jurados Especiales y Jurado Nacional de Elecciones. El Jurado Nacional de Elecciones puede denegar el pedido mediante Resolución fundamentada del Pleno.

En el Reglamento de Observadores en Procesos Electorales² (en adelante, Reglamento)

1.4. El literal b del artículo 5 señala lo siguiente:

Artículo 5.- Definiciones

A efectos del presente reglamento, se consideran las siguientes definiciones:

b. Observación electoral

Es la actividad de registro de incidencias de un proceso electoral, desarrollada de manera planificada y organizada por personas jurídicas nacionales o internacionales, a través de sus representantes que, ubicados en el espacio geográfico en el que se realizan

¹ Publicado en el diario oficial *El Peruano*, el 9 de julio de 2020.

² Aprobado por Resolución N.º 0007-2020-JNE, del 5 de setiembre de 2020.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0399-2021-JNE

elecciones, buscan y recopilan información de leyes, procesos, actividades e instituciones relacionados con la celebración del proceso electoral materia de observación, con el propósito de analizarla para formular apreciaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar la integridad y la eficacia de los procesos electorales, así como a promover oportunidades de intercambio de experiencias y buenas prácticas.

1.5. Asimismo, el artículo 20 establece lo siguiente:

Artículo 20.- Procedimiento para la acreditación de organizaciones internacionales que solicitan participar como observadores electorales:

Cuando una organización extranjera tenga interés en ser observador en un determinado proceso electoral, lo solicita al JNE, especificando las razones en que fundamenta dicho interés.

La solicitud debe indicar la denominación de la organización, el nombre de su representante, domicilio y correo electrónico, así como adjuntar la siguiente documentación:

- a. Documento que acredite la constitución de la organización.
- b. Plan de la observación electoral, debidamente fundamentado y detallado.
- c. Plan de financiamiento de la observación electoral.
- d. Documento o constancia que acredite la entrega de informe al JNE, de la última observación electoral en la que haya participado.
- e. Declaración Jurada en la cual se comprometen a que sus observadores acreditados van a cumplir con todos los protocolos sanitarios vigentes.

[...]

La solicitud puede ser presentada al JNE a partir de la convocatoria al proceso electoral, hasta un plazo máximo de quince (15) días calendario antes de las elecciones.

El JNE analiza la solicitud y emite la resolución respectiva.

SEGUNDO. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

2.1. Con motivo de las EG 2021, la Adpra solicita que se considere su participación como observador internacional electoral en el Perú, así como en Argentina para observar el voto en el extranjero; además, precisa que el financiamiento para realizar la misión de observación es garantizado por dicha asociación, no obstante, solicita información sobre posibilidades de financiamiento y asistencia económica por parte del Jurado Nacional de Elecciones.

2.2. Acompaña a su solicitud la copia del documento que acredita la constitución de la organización (fojas 8-41), el plan de observación electoral fundamentado y detallado (fojas 44-47), el plan de financiamiento de la observación electoral (fojas 48) y la declaración jurada de cumplimiento de protocolos sanitarios vigentes por parte de los observadores acreditados (fojas 49).

Teniendo en cuenta que la Adpra indica no haber participado como observador internacional en otro proceso electoral realizado en el Perú, no le resulta exigible el requisito del literal d) del artículo 20 del Reglamento (ver SN 1.5.).

2.3. De la opinión favorable del Informe N.º 38-2021-OCRI/JNE de la Dirección de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Jurado Nacional de Elecciones y la evaluación de la documentación anexada, se aprecia que la Adpra –además de haber participado como observador o visitante internacional en procesos electorales, entre otros, Guatemala (2019) y Bolivia (2020)– ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento (ver SN 1.5.), por lo que, corresponde



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0399-2021-JNE

otorgar la respectiva acreditación a fin de que pueda desarrollar sus actividades de observación electoral internacional en las EG 2021.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

1. **ACREDITAR** a la Asociación Civil de Defensores y Defensoras del Pueblo de la República de Argentina, como institución facultada para presentar observadores electorales en las Elecciones Generales 2021, cuya participación se sujetará a las atribuciones y prohibiciones establecidas en los artículos 336 a 340 de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y en la Resolución N.º 0307-2020-JNE, que aprueba el Reglamento de Observadores en Procesos Electorales.
2. **ENCARGAR** a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales que notifique la presente resolución a la Asociación Civil de Defensores y Defensoras del Pueblo de la República de Argentina, organismo acreditado como observador electoral.
3. **PRECISAR** que el Jurado Nacional de Elecciones solo asumirá los gastos necesarios para gestionar la participación de los observadores electorales internacionales, conforme a la normativa sobre la materia.
4. **PONER** en conocimiento de los Jurados Electorales Especiales, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la presente resolución para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

SALAS ARENAS

ARCE CÓRDOVA

SANJINEZ SALAZAR

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Vargas Huamán
Secretaría General
jcmj



@DEFENSORIACABA
0800 999 3722



ADPRA

Asociación Defensores del Pueblo
de la República Argentina



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires